



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 9597/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

**T.I.:** VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO

**DICTAMEN ALG N° 432/18**

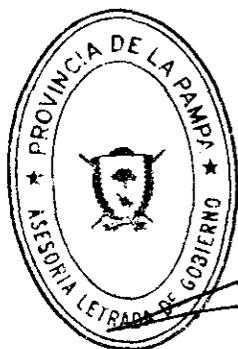
**Señor Ministro de Seguridad:**

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de emitir opinión jurídica en relación al proyecto de decreto glosado a fojas 22, por el que se propicia **aceptar la renuncia** solicitada por el Oficial Inspector de Policía Eduardo Francisco VICENTE GODOY, DNI N° 33.242.545, y **–en consecuencia- darle de baja de la Policía de la Provincia de La Pampa** a partir del día 13 de julio de 2018, conforme lo establecido en el artículo 132, inciso 1), de la Norma Jurídica de Facto (N.J.F.) N° 1034 –Régimen para el Personal Policial- (conf. art. 1°).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones y Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas (conf. art. 2°).

Al respeto, corresponde señalar que estos obrados encontraron inicio en la nota -fs. 2- suscripta por VICENTE GODOY por la que solicitó al Señor Jefe de División Accidentología URI, “... *tenga a bien gestionar ante quien corresponda, la presente solicitud de Baja de la Institución por renuncia al cargo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 132 inciso 1) de la N.J.F. N° 1034/80, fundado en motivos personales y laborales que son de su conocimiento.*”.

Seguidamente, a fojas 5, la División Sumarios- Departamento Personal D-1 informó que “... *el Oficial Inspector de Policía*





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES -  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 9597/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

**T.I.:** VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO

**DICTAMEN ALG N° 432/18 .-**

*Eduardo Francisco VICENTE GODOY, registra sumarios administrativos: Sumario Administrativo N° 221/17 DP-SA iniciado acorde artículo 115 bis del Decreto Reglamentario 978/81; y Sumario Administrativo N° 138/18 DP-SA iniciado acorde artículo 115 bis del Decreto Reglamentario N° 978/81, los cuales se encuentran en etapa de prosecución, sin haber recaído resolución final a la fecha, no obstante, lo que surjan de ellos no afectarían las arcas del Estado Provincial.”.*

En tanto que –a fojas 6- la División Administración Personal D-1 puso en conocimiento que el Oficial Inspector “...ingresó en la Institución por Designación N° 30/06 “J” a partir del 01/09/06 y confirmado en el cargo por Decreto N° 1028/08 PEP, a partir del 01/09/07.”.

En línea con lo solicitado, mediante la Resolución N° 330/18 “J” DP –de fs. 7-, el Jefe de la Policía de la Provincia autorizó “...al Oficial Inspector de Policía Eduardo Francisco VICENTE GODOY... a retirarse del servicio efectivo hasta que se sustancie el expediente de baja solicitada...” (art. 1°).

El mencionado acto administrativo fue debidamente notificado al empleado comprendido, el día 13 de julio del año 2.018 (véase fs. 10.), momento en el que manifestó “darse por debidamente notificado, recibe copia de la Resolución N° 330/18 J DP, fijando domicilio en el mencionado en sus circunstancias personales, siendo todo cuanto tiene que agregar...”.





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 9597/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

**T.I.:** VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO

**DICTAMEN ALG N° 432/18 .-**

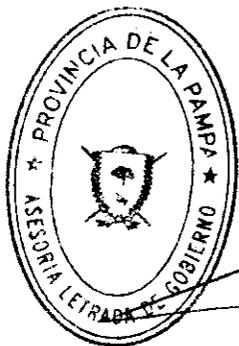
En tanto que, a fojas 11, la División Accidentología "UR-1" comunicó que el Oficial Inspector hizo entrega de "... *un casquete, una campera azul, dos bombachas, dos camisas, un cinto poliamida, una tricota color negra, un par de borceguíes (uniforme policial), credencial de Policía y carnet de obra social SEMPRE...*".

Seguidamente, el Jefe de la División de Accidentología "UR-1" a través de Oficio N° 529/18 DA, comunica al Jefe de Departamento Logística D-4, la entrega de paquete conteniendo uniforme policial del Oficial Inspector VICENTE GODOY (fs. 12), además de la credencial policial y carnet de obra social SEMPRE (fs. 14). No obstante ello, este Órgano Asesor advierte la existencia de una discrepancia cuando a fojas 20, el Departamento de Logística D-4- Sección Ropería-, informa que "...*el uniforme que fuere entregado oportunamente al Oficial Inspector, no ha sido recepcionado...*".

Posteriormente, a fojas 18, el Departamento Logística D-4 de la Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa, informó que el Oficial Inspector de Policía, no registra bienes patrimoniales a su cargo.

Luego de ello, a fojas 19, la División Armamento y Equipos informó que "...*el arma que le fuere asignada al Oficial Inspector de Policía Eduardo Francisco VICENTE GODOY fue recepcionada en este Departamento, y se encuentra alojada en depósito.*".

Ahora bien, tras la compulsión de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera **justificada la medida que pretende**





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 9597/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

**T.I.:** VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO

**DICTAMEN ALG N° 432/18 ..**

**adoptarse a través del decreto proyectado**, pues de los antecedentes (véase fs. 2) surge que el Oficial Inspector de Policía VICENTE GODOY solicitó la baja de la Institución Policial, con lo cual corresponde proceder a la aceptación de la misma y a darle de baja de las filas policiales conforme lo prescribe el artículo 132 inciso 1) de la N.J.F. N° 1034.

Concretamente, el precepto aludido establece que **“El estado Policial se pierde: ... Por renuncia al cargo, cuando hubiese sido aceptada y notificado el agente;...”** (la negrilla es de mi autoría).

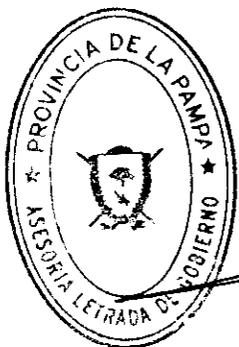
Sentado, entonces, que desde el punto de vista sustancial no existen reparos que formular al acto administrativo proyectado, en el aspecto formal se recomienda:

1) En el segundo considerando añadir al Decreto que lo confirma en el cargo, la fecha del mismo, esto es, **1 de septiembre del año 2.017.**

2) Se deberá incorporar otro considerando que ponga de manifiesto **que el Oficial Inspector de Policía ha entregado el arma reglamentaria, la credencial policial y el carnet de obra social SEMPRE**, de acuerdo surge de lo informado a fojas 14 y 19.

3) Añadir en los considerandos como último párrafo **la presente intervención.**

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, atendidas las observaciones materiales señaladas y efectuado el control sobre las formas extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.), el





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 9597/2018

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

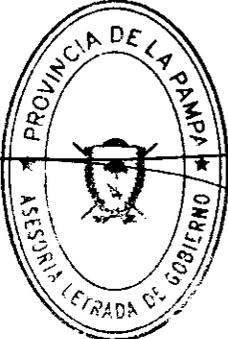
**EXTRACTO:** S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

**T.I.:** VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO

**DICTAMEN ALG N° 432/18** :-

proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 117 SEP 2018**

  
Sr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa